

**LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONOMICO, y  
EL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES**

**INFORMAN**

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

En base a lo establecido en el artículo 133.1 de la "Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas", procede realizar consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, dado el impacto que van a la aprobación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla las políticas internas de actuación del Institut Valencia de Finances y la gestión y enajenación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia

El objeto de la futura norma es la modificación del Reglamento que desarrolla las políticas internas de actuación del Institut Valencià de Finances (IVF) y la gestión y enajenación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia, aprobado por Decreto 38/2019, de 15 de marzo, del Consell.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir **hasta el día 12 de enero de 2021** a la dirección de correo electrónico [asesoria.juridica@ivf.es](mailto:asesoria.juridica@ivf.es).

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES**

<b>Antecedentes de la norma</b>	El Institut Valencià de Finances (IVF) es el principal instrumento de la política financiera de la Generalitat Valenciana, entendida ésta como apoyo mediante instrumentos financieros a los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, con plena independencia funcional de la Generalitat.  La actividad principal del IVF es, por tanto, la prestación en régimen de mercado de los servicios
---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>financieros que se integran en su objeto desarrollado a través del Área de Inversiones, que tras la escisión es la principal actividad del IVF, en la que se ejerce la correspondiente actividad crediticia del IVF mediante la concesión de créditos, préstamos, avales y otras cauciones a favor de las empresas y entidades de naturaleza privada, y cuyo desarrollo queda sujeta al ordenamiento jurídico privado.</p>
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<p>El Decreto 38/2019, de 15 de marzo, del Consell, de aprobación del reglamento de desarrollo de las políticas de actuación del IVF, y de la gestión y alienación de los bienes y derechos adquiridos en el ejercicio de su actividad crediticia reguló la actividad crediticia del IVF. En el desarrollo de esta norma, se han evidenciado algunas cuestiones que deben ser objeto de mejora como: (i) la equiparación de las herramientas que se utilizan para la recuperación de la financiación al sector privado con las del sector público, (ii) la posibilidad de declarar fallidos créditos que no resulte posible el cobro, y (iii) la posibilidad de condonar intereses de demora en la reestructuración de las operaciones impagadas.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>En el proceso de reestructuración del IVF para impulsar un nuevo modelo económico, orientando la institución como agente de desarrollo o banco promocional, se ha ido consolidando un modelo de intermediación financiera al servicio del interés público que ha evidenciado necesidades regulatorias como la que se pretende abordar con esta norma.</p>

<b>Objetivos de la norma</b>	Aprobar la modificación de la regulación de la actividad crediticia del IVF y su marco normativo para el desarrollo de políticas internas del IVF.
<b>Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	No existen.

Fdo. D. Manuel Illueca Muñoz  
Director General